

Panamá, 9 de mayo de 2017

Magistrado  
**José Ayú Prado Canals**  
Corte Suprema de Justicia  
E. S. D.



*[Handwritten signature]*  
MAY 17 2017 2:24

Apreciado Magistrado Ayú Prado:

Los Amparos de Garantías Fundamentales y Habeas Corpus son herramientas fundamentales a la hora de tutelar derechos y libertades ciudadanas dentro un proceso judicial o un acto presuntamente violatorio. La demora judicial en dar pronta y atenta respuesta a estos recursos es un problema del Estado y sobre todo se convierte en un desafío para la administración de justicia, pues vulnera el pleno goce de derechos ciudadanos e incide en la ya escandalosa mora judicial. Como es sabido, conforme al artículo 2624 del Código Judicial, en los Amparos el Tribunal fallará dos días después de admitidos y notificado inmediatamente al actor y al funcionario que dictó la orden motivo de la acción. Sin embargo, por lo visto y salvo mejor información, nos encontramos con muchos casos donde los mismos pasan más de un año de haber sido admitidos sin que haya un fallo.

Es de observar que Panamá en su momento fue pionero en Iberoamérica en temas de transparencia y acceso a la información pública, hoy lamentablemente ha retrocedido un 18% en el índice de Accesibilidad a la información judicial en Internet 2017, con relación al mismo informe del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) en el 2014. Como un ejemplo del sentido problema, observamos que los cuadros estadísticos básicos y genéricos tramitados del Pleno están desactualizados e incompletos.

Es por lo anterior, que el **Movimiento Independiente por Panamá (MOVIN)**, con apego a la Ley 6 del 22 de enero de 2002 (de Transparencia), elevamos ante Usted nuestra solicitud de un **informe completo y detallado de todos los Amparos de Garantías Constitucionales y Habeas Corpus, admitidos y pendientes de conceder o no la acción constitucional por parte de la Corte Suprema de Justicia.** Solicitamos que el informe incluya lo siguiente;

1. Número de Expediente
2. Descripción
3. Fecha de admisión
4. Nombre del Magistrado Ponente
5. Despacho en el que se encuentra
6. Estatus

Panamá como signatario de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y dentro del objetivo 16 tiene el compromiso de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Para el Movimiento Independiente por Panamá (MOVIN), resulta imprescindible proteger los derechos y libertades fundamentales, y mediante periódicos reportes, ejercer el necesario control ciudadano o en todo caso que el mismo permita una opinión informada. No es de descuidar que el cumplimiento de los tiempos judiciales se convierte en uno de los mayores retos, en procura de una justicia pronta y eficaz, tan ausente en estos días.

Atentamente,

**MOVIMIENTO INDEPENDIENTE**

MOVINPANAMA @MOVINPTY MOVINPTY

Movimiento Independiente por Panamá (Movin) es una organización de la sociedad civil, con personería jurídica obtenida mediante resolución 80-PJ-30 del Ministerio de Gobierno, debidamente inscrita en el registro público en el folio 25024636 asiento 1 del 2015. Representante Legal Horacio Icaza, cédula 6-170-280